



ACUERDO No. CSJBOA17-618
viernes, 13 de octubre de 2017

“Por el cual se trasladan transitoriamente unos cargos del Juzgado 7 Penal Municipal de Cartagena al Centro de Servicios Penales del Sistema Penal Acusatorio de la misma ciudad”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el artículo 7 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión del 4 de octubre de 2017,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. No. CSJBOA16-342 del 14 de septiembre de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar trasladó dos cargos de escribientes municipal y un oficial mayor o sustanciador municipal, ambos nominados, así, como el citador grado 3, todos del Juzgado 7° Penal Municipal de Cartagena al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, como consecuencia de la transformación del despacho en un juzgado de control de garantías¹, a los cuales se les estableció una planta tipo de juez, secretario y un sustanciador.

Que se ha solicitado al Consejo Superior de la Judicatura, el traslado definitivo de los cargos de escribientes, de sustanciador y citador, de conformidad con el artículo 6, del Acuerdo No. PSAA07-4248 de 2007², pero a la fecha, no se ha tomado decisión definitiva respecto al tema.

Que el artículo 7° del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, faculta a los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o **por las necesidades del servicio**, realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Traslado de cargos. Trasladar un cargo de oficial mayor o sustanciador municipal, dos cargos de escribientes municipales, todos nominados y un cargo de citador municipal grado 3 del Juzgado 7° Penal Municipal de Cartagena al Centro de Servicios Penales del Distrito Judicial de Cartagena, por el término de 1 año, a partir del 17 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Comunicar la presente decisión al J Juzgado 7° Penal Municipal de Cartagena, al Centro de Servicios para los Juzgados Penales de Cartagena, al Tribunal

¹ Acuerdo No. 304 de 11 de agosto de 2016 del C. S de la J. de Bol.

² “Por el cual se crea el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cartagena, Distrito Judicial de Cartagena, y se organizan sus funciones, con ocasión de la implementación del Sistema Penal Acusatorio”

Hoja No. 2

Acuerdo No. CSJBOA17-618

viernes, 13 de octubre de 2017

Traslado Transitorio de empleados al Centro de Servicios del SPA

Superior de Cartagena, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por intermedio de la Unidad de Desarrollo y Análisis estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P. Iván E. Latorre Gamboa/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia